



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

MANUAL de Organización

**APLICADO A:
DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENERO DE 2016

	Sección
• Introducción	1
• Directorio	2
• Legislación o Base legal	3
• Misión	4
• Estructura Orgánica	5
• Organigrama	6
• Descripción de Puestos	7
• Autorización	8
• Control de Revisiones y Actualizaciones	9

INTRODUCCIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la ***Dirección de Equidad y No Discriminación adscrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos***, Organismo Autónomo del Estado, así como las funciones de su personal.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la ***Dirección de Equidad y No Discriminación*** y será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

PRESIDENTE DE LA CEDH

Lic. Jorge Vega Arroyo

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Lic. Celia García Valdivieso

ABOGADO ESPECIALIZADO

Lic. David Tristán Gómez

CAPACITADORES(AS)

C. Azalea Martínez Navarro

Lic. María Silvia García Vázquez

BIBLIOTECÓLOGA

LB. Diana Lorena Escalante Ortiz

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos son las siguientes;

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Decreto 463, de fecha 2 de septiembre de 1992, que reformó el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, para ordenar la creación de la CEDH
- Tratados suscritos por México en materia de Derechos Humanos y de grupos vulnerables.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Reglamento, de fecha 22 de septiembre de 1992.
- Reforma al artículo 17 de la Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.
- Leyes federales y locales relacionadas con la materia de Derechos Humanos.
- Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para Personas con Discapacidad.

- Ley de Prevención y Seguridad Escolar de San Luis Potosí
- Ley para Prevenir y Sancionar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de las Personas Adultas Mayores en el Estado.
- Ley Estatal para Personas con Discapacidad.
- Ley sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
- Código Penal para el Estado de San Luis Potosí
- Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Ley de la Persona Joven para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Migración.
- Ley Reglamentaria al Artículo Noveno de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Consulta Indígena para el estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.
- Ley de Protección a Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Instituto de las Mujeres.

- Ley Estatal de los Derechos de las Personas en Fase Terminal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
- Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Atención y Protección de Personas con la Condición de Espectro Autista.
- Ley General para la Igualdad de Hombres y Mujeres.

- Promover y difundir el derecho a la igualdad y No Discriminación en la Entidad.
- Realizar y Promover acciones afirmativas en favor de los grupos en situaciones de desventaja.

1.0 Presidencia

1.1 Dirección de Equidad y No Discriminación

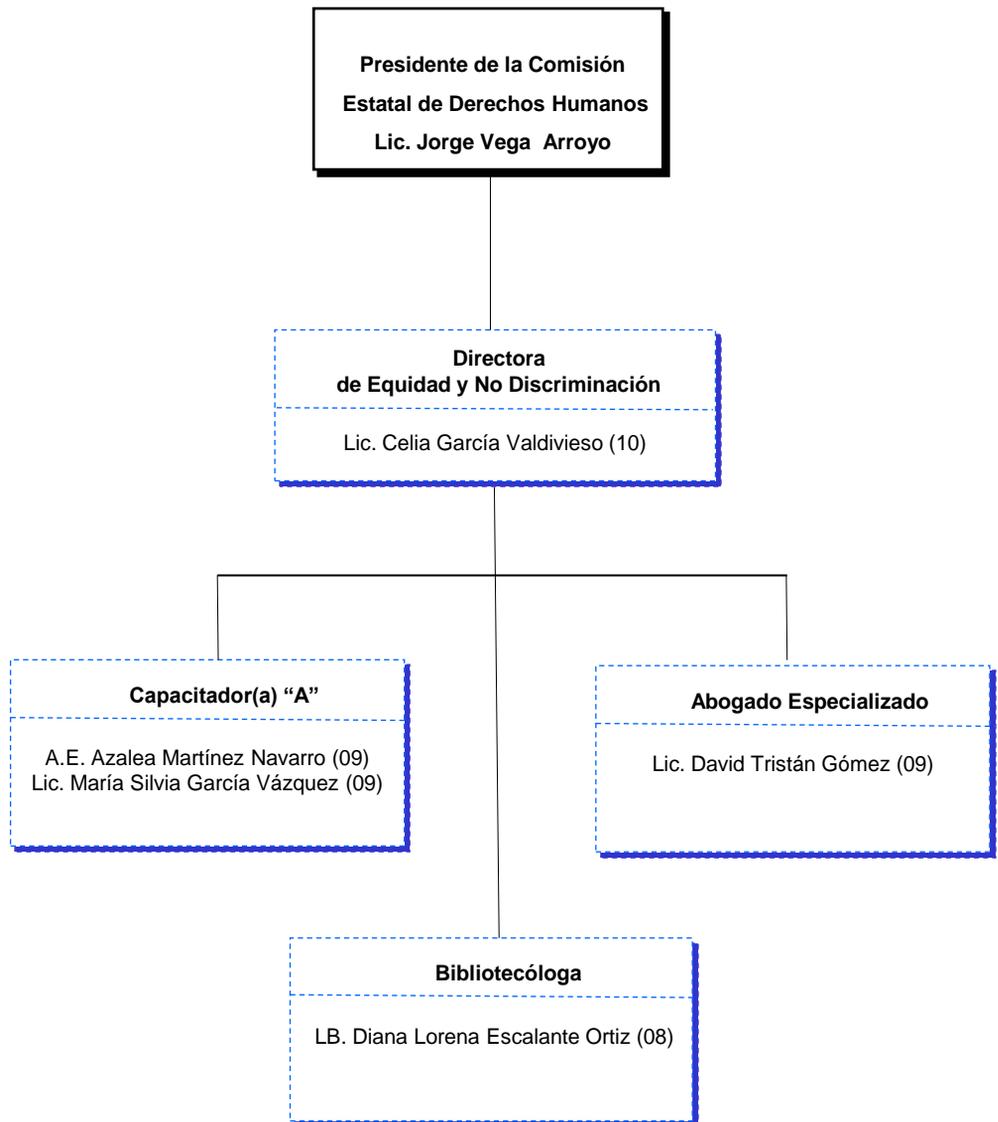
1.1.1. Director/a de Área

1.1.2. Abogados y Abogadas Especializadas

1.1.3. Capacitadoras y Capacitadores

1.1.4. Bibliotecóloga

Dirección de Equidad y No Discriminación



06 Personal de Confianza -----

Total: 6

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO:

Promover el derecho a la Igualdad y no Discriminación de las personas que habitan y transitan por el Estado de San Luis Potosí y realizar acciones afirmativas en favor de las personas pertenecientes a algún grupo en situación de desventaja.

FUNCIONES:

- Verificar y favorecer que las políticas públicas y la legislación, garanticen una cultura de respeto y protección a los derechos humanos, la equidad de género, la igualdad sustantiva de las personas, la no discriminación, contribuyendo al respeto e integración de personas en situación de vulnerabilidad.
- Promover el derecho a la Equidad y a la No Discriminación a través de campañas de sensibilización, información y capacitación.
- Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas con un enfoque de Equidad.
- Emitir Alertas respecto de problemas graves de discriminación que detecte en la sociedad.
- Vinculación y coordinación con diversos sectores de la sociedad civil respecto de acciones afirmativas.
- Promover en las instituciones Públicas acciones afirmativas para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias
- Promover en las Instituciones Públicas acciones afirmativas para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.
- Eventos Académicos y de Investigación específicos en materia de Equidad y No Discriminación.

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN (CONTINÚA)

- Diseñar, realizar y coordinar proyectos de Educación y Capacitación en derechos humanos con énfasis en el derecho a la igualdad en Instituciones públicas y privadas.
- Divulgar los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que protegen a los grupos en situación de desventaja.
- Acudir y organizar los eventos y Actividades que designe el Presidente.
- Realizar investigaciones respecto de la situación que guarda el Estado en cuanto a la discriminación de personas en desventaja.
- Realizar acompañamiento a víctimas de discriminación que lo soliciten.
- Emitir opiniones especializadas en materia de el derecho a la no discriminación.
- Representar a la CEDH en consejos, comités, y toda clase de órganos que traten el tema de la inclusión y los derechos humanos previo nombramiento del Presidente de la CEDH.

Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable del Puesto	Presidente de la CEDH
Lic. Celia García Valdivieso	Lic. Jorge Vega Arroyo

Abogado Especializado "A"

OBJETIVO:

Promover el derecho a la Equidad y no Discriminación de las personas que habitan y transitan por el Estado de San Luis Potosí.

FUNCIONES:

- Orientar al público en general sobre las funciones y competencia de la Dirección de Equidad y No Discriminación;
- Colaborar en la Dirección de Equidad y No Discriminación en la labores inherentes a ésta.
- Apoyar en la organización del archivo de la Dirección de Equidad y No Discriminación, así como en los directorios, índices y demás requerimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento de la oficina.
- Con anuencia del Director de Equidad y No Discriminación promover en las Instituciones Públicas acciones afirmativas y de educación para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.
- Especializarse en derechos humanos de algunos grupos en situación de desventaja y darles atención especializada.
- Promover el derecho a la Igualdad y a la No Discriminación a través de campañas de sensibilización, información y capacitación. (Cursos y Seminarios donde se promueva la igualdad, el respeto y la aceptación de la diversidad), previa autorización del Director de Equidad y No Discriminación.
- Elaborar e implementar estudios, investigaciones, informes y opiniones que emita la Dirección de los temas que se indiquen,
- Colaborar en todo lo inherente al funcionamiento de la oficina y en aquellas que le sean encomendadas por la Dirección.
- Realizar análisis respecto a la legislación para que la misma sea protectora de grupos en situación de desventaja y este en concordancia con los tratados internacionales.
- Alimentar el Sistema de Información RECOSA en el ámbito de su competencia

Responsable del Puesto	Director de Equidad y No Disc.
Lic. David Tristán Gómez	Lic. Celia García Valdivieso

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

CAPACITADORA

OBJETIVO:

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la Equidad y no Discriminación de las personas que habitan y transitan por el Estado de San Luis Potosí.

FUNCIONES:

- Orientar al público en general sobre las funciones y competencia de la Dirección de Equidad y No Discriminación;
- Asistir a la Dirección de Equidad y No Discriminación en la labores inherente a ésta.
- Organizar el archivo de la Dirección de Equidad y No Discriminación.
- Con anuencia del Director de Equidad y No Discriminación promover en las Instituciones Públicas y privadas acciones afirmativas para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.
- Promover el derecho a la Equidad y a la No Discriminación a través de campañas de sensibilización, información y capacitación. (Cursos y Seminarios donde se promueva la igualdad, el respeto y la aceptación de la diversidad), previa autorización del Director de Equidad y No Discriminación.
- Elaborar, opiniones, investigaciones y estudios que emita la Dirección de los temas que se indiquen.
- Colaborar en todo lo inherente al funcionamiento de la oficina y en aquellas que le sean encomendadas por la Dirección.
- Alimentar el Sistema de Información RECOSA en el ámbito de su competencia.
- Atender a los diversos grupos en situación de desventaja con acciones afirmativas en su favor.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable del Puesto	Director de Equidad y No Disc.
A.E. Azalea Martínez Navarro Lic. María Silvia García Vázquez Lic. David Tristán Gómez	Lic. Celia García Valdivieso

Bibliotecóloga

OBJETIVO:

Apoyar a la Dirección de Equidad y no Discriminación en sus funciones.

FUNCIONES:

- Orientar al público en general sobre las funciones y competencia de la Dirección de Equidad y No Discriminación;
- Asistir a la Dirección de Equidad y No Discriminación en la labores inherente a ésta.
- Organizar el archivo, índices, minutarios y directorios de la Dirección de Equidad y No Discriminación.
- Elaborar documentos, oficios e informes que emita la Dirección de los temas que se indiquen.
- Colaborar en todo lo inherente al funcionamiento de la oficina y en aquellas que le sean encomendadas por la Dirección.
- Alimentar el Sistema de Información RECOSA en el ámbito de su competencia.
- Esta funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable del Puesto	Director de Equidad y No Disc.
Lic. Diana Lorena Escalante Ortiz	Lic. Celia García Valdivieso

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Lic. Celia García Valdivieso
Directora de Equidad y No Discriminación

AUTORIZA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

Lic. Jorge Vega Arroyo

CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

REVISIÓN

NOVIEMBRE DE 2014

FECHA

Lic. Celia García Valdivieso

NOMBRE

FIRMA

Directora de Equidad y No
Discriminación

CARGO

ACTUALIZACIÓN

Enero de 2016

FECHA

PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

SECCIONES QUE SE MODIFICAN

FORMULÓ

AUTORIZÓ

Lic. Celia García Valdivieso

Lic. Jorge Vega Arroyo